

SUPERINTENDENCIA

REF: MODIFICA CIRCULAR N° 1.713 DE 08.04.2004, SOBRE ENVÍO DE INFORMACIÓN MENSUAL DE MUTUOS HIPOTECARIOS ENDOSABLES.

CIRCULAR Nº 2 1 9 3

7 4 DIC 2015

A los Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha resuelto modificar la Circular N° 1.713, de 8 de abril de 2004, en los términos siguientes:

- 1. En el Título I "INFORMACIÓN A PRESENTAR, PERIODICIDAD Y FORMA DE ENVÍO", modifícase lo siguiente:
 - a) Reemplázase el párrafo primero por el siguiente:

"Los Agentes Administradores deberán enviar a esta Superintendencia la siguiente información:

- 1. Mutuos hipotecarios otorgados (Anexo Nº 1)
- 2. Cambio de administración y de estado (Anexo N° 2).
- 3. Tasaciones y retasaciones (Anexo Nº 3)
- 4. Mutuos hipotecarios endosados (Anexo Nº 4).
- 5. Tablas de desarrollo (Anexo N° 5)
- 6. Prepagos (Anexo Nº 6)
- 7. Mutuos en administración (Anexo N° 7)
- 8. Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces (Anexo N° 8)
- 9. Fecha vencimiento dividendos (Anexo N° 9)
- b) En el segundo párrafo, entre las palabras "fuera" y "feriado", agrégase "sábado o".
- c) Al final del segundo párrafo, reemplázase "anexos N°2 al N°9" por "anexos N° 1 al N° 9"
- d) En el tercer párrafo, a continuación de la palabra e-mail, agrégase "firmado,".
- e) Reemplázase el párrafo final de este título, por el siguiente:

"Para el envío específico de la información establecida en la presente Circular a través del módulo SEIL, los Agentes Administradores deberán ceñirse a las instrucciones establecidas en la Norma de Carácter General N° 314, de 27 de julio de 2011, de esta Superintendencia o la que la reemplace".

2. En el Título II "PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN", número 1 "Nombre de los archivos", reemplázase el primer párrafo por el siguiente:



Los archivos a enviar deberán llamarse únicamente como se describe a continuación:

Archivo	Nombre	Contenido
Anexo Nº1	Oaaaamm.txt	Mutuos Hipotecarios Otorgados
Anexo Nº2	Caaaamm.txt	Cambio de administración y de estado
Anexo Nº3	Gaaaamm.txt	Tasaciones y retasaciones
Anexo Nº4	Eaaaamm.txt	Mutuos hipotecarios endosados
Anexo Nº5	Taaaamm.txt	Tablas de desarrollo
Anexo N°6	Paaaamm.txt	Prepagos
Anexo N°7	Aaaaamm.txt	Mutuos en administración
Anexo N°8	laaaamm.txt	Inscripción en el Conservador de Bienes
		Raíces
Anexo Nº9	Faaaamm.txt	Fecha vencimiento dividendos

3. Reemplázase el contenido del Título III "PROCEDIMIENTO DE REENVÍO DE INFORMACIÓN", por el siguiente:

"El Sistema SEIL sólo aceptará un archivo de cada tipo, por cada mes informado, salvo que la Superintendencia autorice su reenvío.

Se autorizará el reenvío del último período recepcionado, cuando el Agente lo solicite expresamente justificando su solicitud, y la Superintendencia acoja ésta.

Respecto de información enviada para períodos anteriores, la autorización deberá requerirse individualmente respecto de cada mutuo, para un período determinado. La solicitud que haga el Agente deberá explicar el motivo del cambio de la información, debiendo identificar el mutuo con los campos FECHA_OTOR, CORRELATIVO y AG_OTORGA descritos más adelante, los cuales en conjunto conforman el código de individualización del mutuo, detallando luego el cambio solicitado, lo que implica seleccionar el o los archivos que va a modificar, adjuntando, en su caso, los antecedentes que respalden la solicitud.

La solicitud de reenvío deberá hacerse a través del sistema SEIL y una vez que la Superintendencia autorice o rechace, se enviará un correo electrónico al usuario de origen. Una vez recepcionado el correo de autorización, el agente procederá a enviar nuevamente la información."

- 4. Agréguese en el Título IV "INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL", en la sección "Consideraciones especiales", la siguiente letra c):
- "c) Para los efectos de esta circular se entenderá por:
 - i. Mutuo Hipotecario Tradicional, aquellos mutuos hipotecarios endosables que tienen plazo, tasa de interés y monto del dividendo, fijos.
 - ii. Mutuo Hipotecario Flexible, aquellos mutuos hipotecarios endosables que tienen un plazo y tasa de interés fijos, no obstante el monto del dividendo puede variar producto de la opción dada al deudor para efectuar prepagos parciales en cada dividendo, sin que exista comisión de prepago u otro cargo por este concepto.



- iii. Mutuo Hipotecario Diferenciado, aquellos mutuos hipotecarios endosables con plazo y tasa, fijas, en que los dividendos pueden no comprender todo o parte de la amortización, por el período que se determine en el contrato de mutuo, el que no podrá exceder de 5 años para mutuos hipotecarios otorgados a personas naturales y 10 años para mutuos hipotecarios otorgados a personas jurídicas.
- 5. Elimínase el contenido del Anexo N° 1.
- Ajústase el contenido y numeración de los anexos existentes, quedando éstos como sigue:

Anexo	Nombre del Anexo
Anexo Nº1	Mutuos Hipotecarios Otorgados
Anexo Nº2	Cambio de administración y de estado
Anexo Nº3	Tasaciones y retasaciones
Anexo Nº4	Mutuos hipotecarios endosados
Anexo Nº5	Tablas de desarrollo
Anexo N°6	Prepagos
Anexo N°7	Mutuos en administración
Anexo N°8	Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces

- 7. En el "Registro tipo 1: IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE ADMINISTRADOR", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO Nº 1 MUTUOS HIPOTECARIOS OTORGADOS", en la fila "FILLER", reemplázase el número del formato "171" por "212".
- 8. En el "Registro tipo 2: MUTUOS OTORGADOS", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO Nº 1 MUTUOS HIPOTECARIOS OTORGADOS"; en los registros "Registro tipo 2: CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN" y "Registro tipo 3: CAMBIO DE ESTADO", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO Nº 2 CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN Y DE ESTADO"; en el "Registro tipo 2: TASACIONES Y RETASACIONES", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO Nº 3 TASACIONES Y RETASACIONES"; en el "Registro tipo 2: MUTUOS ENDOSADOS", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO Nº 4 MUTUOS HIPOTECARIOS ENDOSADOS"; en el "Registro tipo 2: TABLA DE DESARROLLO", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO Nº 5 TABLA DE DESARROLLO"; en el "Registro tipo 2: PREPAGOS", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO Nº 6 PREPAGOS"; en el "Registro tipo 2: MUTUOS EN ADMINISTRACIÓN", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO Nº 7 MUTUOS EN ADMINISTRACIÓN"; y en el "Registro tipo 2: INSCRIPCIÓN EN CBR", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO Nº 7 MUTUOS EN ADMINISTRACIÓN"; y en el "Registro tipo 2: INSCRIPCIÓN EN CBR", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO Nº 8 INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES", reemplázase el contenido del campo FECHA OTOR, por el siguiente:



FECHA_OTOR	Fecha de otorgamiento: fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato aaaammdd.	9(08)

9. En el "Registro tipo 2: MUTUOS OTORGADOS", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 1 MUTUOS HIPOTECARIOS OTORGADOS", entre los campos "AP_MATERNO" y "PORCENTAJE_RENTA", agréganse los siguientes campos:

SEG_REMATE	Conforme a lo establecido en el Art. 35 del D.S N° 40 de 2004, del MINVU, deberá informar: SI: Cuando corresponda a mutuo hipotecario con Seguro de Remate. NO: Cuando no corresponda a mutuo hipotecario con Seguro de Remate.	X(02)
INDIC_CAE	Deberá informar el % de la Carga Anual Equivalente.	9(03)v9(02)
CRED_UNIV	Deberá informar: SI: Cuando corresponde a Crédito Hipotecario Universal. NO: Cuando no corresponde a Crédito Hipotecario Universal.	X(02)
TIPO_MUTUO	Se debe indicar el tipo de mutuo que se otorgó. Los códigos permitidos son: 1. Mutuo Tradicional 2. Mutuo Flexible 3. Mutuo Diferenciado	9(01)
FECHA_NACIM	En caso que TIPO_DEUDOR sea código N, se debe señalar la fecha de nacimiento del deudor. El formato permitido es aaaammdd. En caso que TIPO_DEUDOR sea código J, debe informarse con ceros.	9(08)
GÉNERO	En caso que TIPO_DEUDOR sea código N, se debe indicar género del deudor. Los códigos permitidos son: 1. Femenino 2. Masculino En caso que TIPO_DEUDOR sea código J, debe informarse con cero.	9(01)

10. En el "Registro tipo 2: MUTUOS OTORGADOS", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO Nº 1 MUTUOS HIPOTECARIOS OTORGADOS", entre los campos "FIN_1" y "FIN_2", agréganse los siguientes campos:

CÓD_ACT_ECONÓMICA 1	En caso que FIN_1 sea código 20, 21 o 30, se deberá indicar el principal Código de Actividad Económica del deudor. Este código debe corresponder a los asignados por el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al listado de códigos establecidos en el módulo SEIL de la página web de la Superintendencia.	9(06)
---------------------	--	-------



	VALUKES	Y SEGUROS
	En caso que FIN_1 <u>no</u> sea código 20, 21 o 30, debe informarse con ceros.	
CÓD_ACT_ECONÓMICA 2	En caso que FIN_1 sea código 20, 21 o 30, se deberá indicar el segundo Código de Actividad Económica más importante del deudor. Este código debe corresponder a los asignados por el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al listado de códigos establecidos en el módulo SEIL de la página web de la Superintendencia. En caso que FIN_1 no sea código 20, 21 o 30 y/o que el deudor tenga un sólo código, debe informarse con ceros.	9(06)
CÓD_ACT_ECONÓMICA 3	En caso que FIN_1 sea código 20, 21 o 30, se deberá indicar el tercer Código de Actividad Económica más importante del deudor. Este código debe corresponder a los asignados por el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al listado de códigos establecidos en el módulo SEIL de la página web de la Superintendencia. En caso que FIN_1 no sea código 20, 21 o 30 y/o que el deudor tenga sólo uno o dos códigos, debe informarse con ceros.	9(06)

- 11. En el "Registro tipo 2: MUTUOS OTORGADOS", del apartado N°2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 1 MUTUOS HIPOTECARIOS OTORGADOS", en la fila PLAZO_AMORTIZACION reemplázase el número del formato "2" por "3"
- 12. En el "Registro tipo 2: MUTUOS OTORGADOS", del apartado $N^{\circ}2$ "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 1 MUTUOS HIPOTECARIOS OTORGADOS", agrégase al final el siguiente campo:

INICIO_PAGO_DIV	Debe indicarse "1" o "2", de acuerdo a lo siguiente: 1: Si al otorgamiento se conoce la fecha de inicio de pago de los dividendos (ej. Mes siguiente al de otorgamiento de la escritura). En este caso en el campo FECHA_VCTO del anexo 5 Tabla de Desarrollo, es obligatorio informar la fecha de vencimiento del dividendo en formato aaaammdd. 2: Si al otorgamiento no se conoce la fecha de inicio del pago de los dividendos, porque ello depende de la fecha de desembolso efectivo del mutuo por la entidad crediticia. En este caso en el campo FECHA_VCTO del anexo 5 Tabla de Desarrollo, la fecha de vencimiento del dividendo deberá dejarse en cero. En la información correspondiente al mes en que se conozca la fecha de desembolso, deberá remitirse la información requerida en Anexo N°9	9 (1)
-----------------	---	-------



- 13. En el "Registro tipo 3: TOTAL REGISTROS", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 1 MUTUOS HIPOTECARIOS OTORGADOS", en la fila "FILLER", reemplázase el número del formato "265" por "306".
- 14. En el "Registro tipo 1: IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE ADMINISTRADOR", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO Nº 2 CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN Y DE ESTADO", agrégase al final el siguiente campo:

FILLER	Sólo se deben grabar blancos o espacios.	Y/73)
· icceiv	colo de debeli grabal bialicos o espacios.	X(73)

- 15. En el "Registro tipo 2: CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN", del apartado N°2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 2 CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN Y DE ESTADO", en la fila "FILLER", reemplázase el número del formato "87" por "158".
- 16. En el "Registro tipo 3: CAMBIO DE ESTADO", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 2 CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN Y DE ESTADO", reemplázase el contenido del campo CAMBIO_EST, por el siguiente:

CAMBIO_EST	Cambio de estado del mutuo: deberá indicarse el motivo por el cual el mutuo informado pasó al estado de no vigente. Los códigos permitidos son: 1 Deuda pagada a término: el deudor pagó todos los dividendos. 2 Deuda pagada anticipadamente: el deudor prepagó el capital adeudado. 3 Deuda pagada por seguro de desgravamen. 4 Deuda pagada por seguro de incendio. 5 Deuda pagada por seguro distinto a terremoto, desgravamen o incendio. 7 Se ejecutó la garantía hipotecaria ante el no pago de los dividendos. (descontinuado) 71 Se ejecutó la garantía hipotecaria ante el no pago de los dividendos vía remate judicial y la propiedad se adjudicó a una persona no relacionada al tenedor del mutuo hipotecario. 72 Se ejecutó la garantía hipotecaria ante el no pago de los dividendos vía remate judicial y la propiedad se adjudicó a una persona no relacionada al tenedor del mutuo hipotecario. 8 Operación desistida. 9 Otro.	9(02)
------------	---	-------



17. En el "Registro tipo 3: CAMBIO DE ESTADO", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 2 CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN Y DE ESTADO", entre los campos "OTRO_ESTADO" y "FILLER", agréganse los siguientes campos:

FECHA_PROCESO	Fecha de proceso: fecha en que se castigó el mutuo Debe expresarse en formato aaaammdd Si no corresponde informar, debe registrar ceros.	9(08)
MONTO_CASTIGO	Monto de castigo: se debe indicar, el valor total castigado a la fecha del proceso. Debe expresarse en la unidad de reajuste en que fue otorgado el crédito. Si no corresponde informar, debe registrar ceros.	9(15)v9(02)
FECHA_RECUPERACIÓN	Fecha de recuperación: fecha en que se obtuvo los fondos por la ejecución de la garantía hipotecaria. Debe expresarse en formato aaaammdd. Si no corresponde informar, debe registrar ceros.	9(08)
VALOR_REMATE	Valor de remate o adjudicación: se debe indicar, el valor total en que fue rematada la garantía. Debe expresarse en la unidad de reajuste en que fue otorgado el crédito. Si no corresponde informar, debe registrar ceros.	9(15)v9(02)
MONTO_RECUPERADO	Monto recuperado: se debe indicar, el valor total recuperado por la ejecución de la garantía hipotecaria, descontado los gastos y costos asociados al remate y eventuales devoluciones al deudor. Debe expresarse en la unidad de reajuste en que fue otorgado el crédito. Si no corresponde informar, debe registrar ceros.	9(15)v9(02)
RUT_ADJUDICATARIO	Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) de la persona natural o jurídica de quien se adjudicó la garantía hipotecaria. Si no corresponde informar, debe registrar ceros.	9(09)
VER_ADJUDICATARIO	Dígito verificador del R.U.T. de la persona natural o jurídica de quien se adjudicó la garantía hipotecaria. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K". Si no corresponde informar, debe registrar ceros.	X(01)

- 18. En el "Registro tipo 3: CAMBIO DE ESTADO", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 2 CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN Y DE ESTADO", elimínase el campo "FILLER".
- 19. En el "Registro tipo 4: TOTAL REGISTROS", del apartado N°2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 2 CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN Y DE ESTADO", en la fila "FILLER", reemplázase el número del formato "94" por "167".



- 20. En el "Registro tipo 2: TASACIONES Y RETASACIONES", del apartado N°2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 3 TASACIONES y RETASACIONES", en la fila "FILLER", reemplázase el número del formato "55" por "53".
- 21. En el "Registro tipo 2: MUTUOS ENDOSADOS", del apartado N°2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 4 MUTUOS HIPOTECARIOS ENDOSADOS", en la fila "FILLER", reemplázase el número del formato "39" por "37".
- 22. En el "Registro tipo 2: TABLA DE DESARROLLO", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 5 TABLA DE DESARROLLO", en la fila "FILLER", reemplázase el número del formato "55" por "53".
- 23. En el "N° 1 Descripción de los registros", del "ANEXO N° 6 PREPAGOS", reemplázase el "Registro tipo 2: prepagos", por el siguiente:

"Registro tipo 2: prepagos

Contendrá información acerca de cada prepago, simple, parcial o total, efectuado durante el mes que se informa, incorporando como prepago simple, cada una de las amortizaciones adicionales que se efectúen, en las operaciones de mutuos hipotecarios flexibles."

24. En el "Registro tipo 2: PREPAGOS", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 6 PREPAGOS", entre los campos "VALOR_PAR" y "PREPAGO", agréganse los siguientes campos:

TIPO_PREPAGO	Se debe indicar el tipo de prepago que se efectuó. Los códigos permitidos son: 1. Prepago simple (Aplica a Mutuos Flexibles, no posee comisión de prepago). 2. Prepago Parcial. 3. Prepago Total.	9(01)
INTERESES	Intereses: Debe indicar los intereses devengados que se pagaron con motivo del prepago. Debe expresarse en la unidad de reajuste en que fue otorgado el crédito.	9(15)v9(02)

25. En el "Registro tipo 2: PREPAGOS", del apartado №2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 6 PREPAGOS", reemplázase el contenido de los campos PREPAGO y COMISIÓN, por los siguientes:

	Prepago: Debe indicar el monto prepagado. Esto es, el capital	
PREPAGO	que se anticipa.	9(15)v9(02)
	Debe expresarse en la unidad de reajuste en que fue otorgado	9(13)49(02)
	el crédito.	



SUPERINTENDENCIA

COMISIÓN	Comisión de prepago: se debe indicar, el monto a que asciende la comisión cobrada por el prepago. Si TIPO_PREPAGO = 1 entonces este campo debe ser rellenado con ceros. Debe expresarse en la unidad de reajuste en que fue otorgado el crédito.	
----------	--	--

- 26. En el "Registro tipo 2: PREPAGOS", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 6 PREPAGOS", en la fila "FILLER", reemplázase el número del formato "37" por "17".
- 27. En el "Registro tipo 2: MUTUOS EN ADMINISTRACIÓN", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 7 MUTUOS EN ADMINISTRACIÓN", entre los campos "VALOR_PAR" y "MOROSIDAD", agréganse los siguientes campos:

CUOTAS_PAG	Deberá indicarse el número de cuotas pagadas a la fecha de cierre de la información mensual. Debe expresarse en números.	9(03)
DÍAS_MORA	Deberá indicarse los días de mora del crédito, conforme a las condiciones establecidas en el contrato de mutuo, a la fecha de cierre de la información mensual. Debe expresarse en números.	9(05)

- 28. En el "Registro tipo 2: MUTUOS EN ADMINISTRACIÓN", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 7 MUTUOS EN ADMINISTRACIÓN", en la fila "FILLER", reemplázase el número del formato "58" por "48".
- 29. En el "Registro tipo 2: INSCRIPCIÓN EN CBR", del apartado Nº2 "Formato de cada tipo de registro", del "ANEXO N° 8 INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES", en la fila "FILLER", reemplázase el número del formato "60" por "58".
- 30. Agréganse los nuevos Anexos Nos. 9 y 10, que se adjuntan a la presente Circular.

Archivo

Nombre

Contenido

Anexo Nº 9

Faaaamm.txt Fecha vencimiento dividendos

Anexo Nº10

Uaaaamm.txt Complemento Información de Mutuos

VIGENCIA

Las presentes instrucciones rigen a contar del 1º de abril de 2016 y se aplicarán a la información correspondiente al citado mes, la que deberá presentarse a más tardar el día 12 de mayo de 2016.

> Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9º Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



TRANSITORIO

Con el fin de completar la base de datos existente, los Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios, respecto de la cartera propia o en administración que mantengan vigentes al 31 de marzo de 2016, deberán revisar y completar su base de datos, de manera que refleje la nueva información que se incluye en el Registro tipo 2: "COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN DE MUTUOS", del Anexo N° 10, de la presente circular.

Posteriormente, las entidades deberán enviar vía SEIL, por única vez, a más tardar el día 12 de septiembre de 2016, un archivo de Texto que contenga la información detallada en el Anexo N° 10 "COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN DE MUTUOS" de la presente circular, al 31 de marzo de 2016.

CARLOS PAVEZ TOLOSA CHILE SON



ANEXO N° 9

FECHA VENCIMIENTO DIVIDENDOS

La información de este anexo deberá enviarse sólo respecto de aquellos mutuos en que no se conoce la fecha de inicio de pago por depender de la fecha de desembolso efectivo del mutuo por la entidad crediticia, una vez que se cuente con la información.

En caso que no exista información a enviar por este concepto, no será necesario enviar este anexo.

1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación del Agente Administrador

Contendrá información que permita identificar al Agente Administrador y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: fecha de vencimiento

Contendrá información de la fecha de los vencimientos de cada uno de los mutuos que al momento del otorgamiento no se conocía la fecha de inicio de pago por depender de la fecha de desembolso efectivo.

Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

2. Formato de cada tipo de registro

Registro tipo 1: IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE ADMINISTRADOR

Contendrá información que permita identificar al Agente Administrador y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

САМРО	DESCRIPCIÓN	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato aaaammdd.	9(08)
RUT_AGENTE	Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) del Agente Administrador que informa.	9(09)
VER_AGENTE	Dígito verificador del R.U.T. del Agente Administrador que informa. Debe expresarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)



AG_ADM	Agente Administrador: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la Superintendencia, del Agente que informa.	X(04)
RAZÓN_SOCIAL	Razón social: corresponde a la razón social del Agente Administrador que informa. Debe expresarse en letra mayúscula.	X(80)

Registro tipo 2: FECHA DE VENCIMIENTO

САМРО	DESCRIPCIÓN	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)
FECHA_OTOR	Fecha de otorgamiento: fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato aammdd.	9(08)
CORRELATIVO	Correlativo: número de orden correlativo <u>anual</u> de otorgamiento del mutuo.	9(04)
AG_OTORGA	Agente que otorgó el mutuo: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la Superintendencia, del Agente que otorgó el mutuo.	X(04)
N_DIVIDENDO	Número de dividendo: corresponde indicar el número del flujo. Debe ser un correlativo que comienza en 001.	9 (3)
FECHA_VCTO	Fecha de vencimiento del dividendo: corresponde indicar la fecha de vencimiento del dividendo, expresada en formato aammdd.	9 (8)
FILLER	Sólo se deben grabar blancos o espacios.	X(75)

Registro tipo 3: TOTAL REGISTROS

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)



TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(08)
FILLER	Sólo se deben grabar blancos o espacios.	X(94)



ANEXO Nº 10

COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN DE MUTUOS

1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación del Agente Administrador

Contendrá información que permita identificar al Agente Administrador y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: complemento de información de mutuos

Contendrá información de cada uno de los mutuos de la cartera propia o en administración que mantengan vigentes los Agentes Administradores y que permitan completar la base de datos con la nueva información requerida. Se informará solo un registro por cada fecha de otorgamiento, correlativo y agente.

Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

2. Formato de cada tipo de registro

Registro tipo 1: IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE ADMINISTRADOR

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato aaaammdd.	9(08)
RUT_AGENTE	Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) del Agente Administrador que informa.	9(09)
VER_AGENTE	Dígito verificador del R.U.T. del Agente Administrador que informa. Debe expresarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)
AG_ADM	Agente Administrador: código de inscripción en el Registro Especial de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables que lleva la Superintendencia, del Agente que informa.	X(04)
RAZÓN_SOCIAL	Razón social: corresponde a la razón social del Agente Administrador que informa. Debe expresarse en letra mayúscula.	X(80)



Registro tipo 2: COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN DE MUTUOS

САМРО	DESCRIPCIÓN	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)
FECHA_OTOR	Fecha de otorgamiento: fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato aaaammdd.	9(08)
GÉNERO	En caso que TIPO_DEUDOR sea código N, se debe indicar género del deudor. Los códigos permitidos son: 1. Femenino 2. Masculino En caso que TIPO_DEUDOR sea código J, debe informarse con cero.	9(01)
FECHA_NACIM	En caso que TIPO_DEUDOR sea código N, se debe señalar la fecha de nacimiento del deudor. El formato permitido es aaaammdd. En caso que TIPO_DEUDOR sea código J, debe informarse con ceros.	9(08)
TIPO_MUTUO	Se debe indicar el tipo de mutuo que se otorgó. Los códigos permitidos son: 1. Mutuo Tradicional 2. Mutuo Flexible 3. Mutuo Diferenciado	9(01)
CRED_UNIV	Deberá informar: SI: Cuando corresponde a Crédito Hipotecario Universal. NO: Cuando no corresponde a Crédito Hipotecario Universal.	X(02)
INDIC_CAE	Deberá informar el % de la Carga Anual Equivalente.	9(03)v9(02)
SEG_REMATE	Conforme a lo establecido en el Art. 35 del D.S N° 40 de 2004, del MINVU, deberá informar: SI: Cuando corresponda a mutuo hipotecario con Seguro de Remate. NO: Cuando no corresponda a mutuo hipotecario con Seguro de Remate.	X(02)
CÓD_ACT_ECONÓMICA 1	En caso que FIN_1 sea código 20, 21 o 30, se deberá indicar el principal Código de Actividad Económica del deudor. Este código debe corresponder a los asignados por el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al listado de códigos establecidos en el módulo SEIL de la página web de la Superintendencia. En caso que FIN_1 no sea código 20, 21 o 30, debe informarse con ceros.	9(06)
CÓD_ACT_ECONÓMICA 2	En caso que FIN_1 sea código 20, 21 o 30, se deberá indicar el	9(06)



	segundo Código de Actividad Económica más importante del deudor. Este código debe corresponder a los asignados por el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al listado de códigos establecidos en el módulo SEIL de la página web de la Superintendencia. En caso que FIN_1 no sea código 20, 21 o 30 y/o que el deudor tenga un sólo código, debe informarse con ceros.	
CÓD_ACT_ECONÓMICA 3	En caso que FIN_1 sea código 20, 21 o 30, se deberá indicar el tercer Código de Actividad Económica más importante del deudor. Este código debe corresponder a los asignados por el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al listado de códigos establecidos en el módulo SEIL de la página web de la Superintendencia. En caso que FIN_1 no sea código 20, 21 o 30 y/o que el deudor tenga sólo uno o dos códigos, debe informarse con ceros.	9(06)
FILLER	Sólo se deben grabar blancos o espacios.	X(48)

Registro tipo 3: TOTAL REGISTROS

САМРО	DESCRIPCIÓN	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(08)
FILLER	Sólo se deben grabar blancos o espacios.	X(94)